



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
Email. j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, dieciocho (18) de mayo *de dos mil veintitrés (2023)*.

Ref. Proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL de DORIS SALAZAR DE ALVAREZ contra ACREEDORES. Rad. 73-585-40-89-001-2019-00105-00 (6326).

Previo a resolver sobre el poder conferido al doctor RAMON JOSE OYOLA RAMOS como apoderado del Banco Davivienda S.A, por parte de la COMPAÑIA CONSULTORA ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C. ABOGADOS S.A.S representada por el doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ; que alleguen certificación de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá D.C, sobre la vigencia de la escritura poder general No.10.507 del 14/05/2021.

Por otra parte, requiérase nuevamente al acreedor Banco de Occidente S.A, para que en el término de diez (10) días, contado a partir del envío del oficio respectivo, informe al juzgado sobre la cesión que hizo del crédito que pretende se le tenga en cuenta dentro del presente proceso liquidatorio, según lo indicado por su apoderada saliente ANDREA DEL PILAR BERNAL HURTADO.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32372467af8f552694cfcb9288e7ce4f70d84fb7108283a4d29ad143073a6177**

Documento generado en 18/05/2023 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>